



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-00269889-GDEBA-DGAMAMGP - FMC TECHNOLOGIES ARGENTINA S.R.L.
Levantamiento

VISTO el expediente EX-2023-00269889-GDEBA-DGAMAMGP, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 15.164, y su modificatoria N° 15.309, los Decretos N° 531/19, N° 89/22, las Resoluciones N° 231/96, N° 1126/07, la Disposición N° 210/23, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° C00003429/30, con fecha 27 de diciembre de 2022 de esta Autoridad Ambiental, obrantes en el orden N° 3, se fiscalizó el establecimiento de la firma FMC TECHNOLOGIES ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-50449769-7), sito en calle Int. Don Juan Lumbreras N° 1800, de la localidad y partido de General Rodríguez, cuyo rubro es fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p, imponiéndose la medida de clausura preventiva parcial sobre el equipo sometido a presión, todo en ello en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 531/19, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la referida clausura preventiva fue convalidada por DISPO-2023-210-GDEBA-DPCYFMAMGP, de fecha 16 de febrero de 2023, conforme constancia adunada en el orden N° 14;

Que mediante IF-2023-11694865-GDEBA-DPCYFMAMGP, vinculado en el orden N° 25-intervino el Área Técnica con incumbencia, concluyendo lo siguiente: “(...) *se considera pueda tramitarse el acto administrativo de levantamiento de la clausura parcial de la firma FMC TECHNOLOGIES ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-50449769-7, de rubro Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p., sito en calle Int. Don Juan Lumbreras 1800, de la localidad y partido de General Rodríguez, medida que recayó sobre un artefacto sometido a presión. (...)*”;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Faltas Ambientales, en el marco de lo normado por las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, su reglamentación y normativa complementaria y de la Ley Provincial N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, de conformidad con las facultades que ostenta esta Autoridad Ambiental de acuerdo con lo establecido en las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y el Decreto N° 89/22;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 15.164 y N° 15.309 y el Decreto N° 89/22;

Por ello,

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta por DISPO-2023-210-GDEBA-DPCYFMAMGP, de fecha 16 de febrero de 2023, obrante en el orden N° 14, sobre el establecimiento de la firma FMC TECHNOLOGIES ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-50449769-7), sito en calle Int. Don Juan Lumbreras N° 1800, de la localidad y partido de General Rodriguez, cuyo rubro es fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p, medida que recayó sobre el equipo sometido a presión.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.